

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

Ref. No. 48-2022-00314

Incorpórese al expediente el trámite de notificación adelantado por E.P.S. SANITAS a través de correo electrónico a la FUNDACIÓN SALUD EL BOSQUE EN LIQUIDACIÓN sin que sea posible tenerlo en cuenta dado que no se allegó la constancia de envío en la que se logre verificar el acuse de recibo por parte del destinatario de acuerdo a lo normado en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 o que aquel pudo tener acceso al mensaje de datos.

En tal sentido, se requiere a E.P.S. SANITAS, a fin de que en el término de treinta (30) días contado a partir de la notificación del presente proveído notifique en debida forma a la llamada en garantía FUNDACIÓN SALUD EL BOSQUE EN LIQUIDACIÓN, so pena de tener por desistida la presente actuación de conformidad con el numeral 1° del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,¹

**IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ**

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 048
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bbfdcb69285ed90cdb7857e3c5470cd8a1826e6700555d474a41bb0c688fdac**

Documento generado en 09/05/2025 03:08:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 62 de 12 de mayo de 2025.